

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

En relación a los procedimientos de licitación en los que en ésta Alcaldía se den motivos de abstención según se establece en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado, por Resolución de Alcaldía N° 381/2019, delegar en el Concejal de Urbanismo y Obras, D. Roberto Donoso Ramírez, todas las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía en relación a la licitación hasta la finalización de dichos expedientes, cuando concurren motivos de abstención legal.

Almodóvar del Campo, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde, José Lozano García.

Anuncio número 933

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>